

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que por los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 Los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo, inclusive, hasta el 30 de junio, inclusive.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de agosto de dos mil veinte

Rad. 2020-00105

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad en Resolución No. 229 de 5 de agosto de 2020 dispuso la suspensión del trámite de registro de la medida decretada por el despacho, se ordena oficiar a dicha entidad informando que el número de cedula de la demandante es 25.077.390 y no el indicado en el oficio No. 0497 del 24 de julio de 2020.

Por la Secretaría del juzgado y por Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remítase la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae4d50d712eb08848e521c8f9a81341c1bcab7d00685c264e69a7ed5850f3823

Documento generado en 18/08/2020 04:30:06 a.m.